

Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posee desde el 15-05-1999, hasta la fecha actual.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se resolverá lo procedente.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6724.

Mérida, a 7 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Fomento del Empleo. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLÍS.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 5 de diciembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Complejo Barfer, S.L."***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de AGOSTO de 2000 en el que se efectúa la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de BELARMINO FERNÁNDEZ ORDIZ y SANDRA LLORENS FERNÁNDEZ.

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador objeto de subvención con la empresa CORDONORTE, S.L. durante el período (01.04.00-12.04.00) y con la empresa MORENO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS durante el período (25.04.00-07.07.00), así como los partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificados de empresa.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición: deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17495.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 12 de diciembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Carrera Villena, Francisco"***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-15075, "CARRERA VILLENA, FRANCISCO", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente: